

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica propuesta de resolución del expediente referenciado, significándoles, conforme a lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, que disponen de un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para que formulen cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, encontrándose el expediente a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm.: GR-185/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan José González Cabello. C/ Virgen del Valle, 50. Sevilla.

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Expediente núm.: GR-189/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Rafael Miranda Casas. Finca «Las Alturas». Guarromán (Jaén).

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Expediente núm.: GR-208/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Manuel Angulo Pérez. C/ Merced, 32 (Fuente Imbro). Algar (Cádiz).

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Granada, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resolución denegando fiesta Fin de Año.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído resolución denegando fiesta de Fin de Año, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla) en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación.

Resolución denegatoria: Fiesta Fin de Año.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Daniel Poyatos Pizarro. C/ Pablo Iglesias, 7-8. La Zubia (Granada).

En relación a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.1 y al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2816/82, de 27 de agosto, en sus arts. 45 y 81.2; en relación con la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de junio de 1992, por la que se regulan los requisitos de las autorizaciones para las celebraciones de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, en su art. 2.2.a), que dispone: «Dicha solicitud se hará mediante escrito motivado dirigido al Delegado del Gobierno de la provincia donde radique el local o establecimiento, debiendo presentarse en dicho centro con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración del espectáculo o actividad». Extremo que no concurre en el presente caso.

Granada, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla) en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación.

Expediente núm.: GR-178/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Julio Manuel Carrasco Jiménez. Paseo Andrés Segovia, núm. 17. Edf. Bahía II. La Herradura (Granada).

Infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.1; a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, del RGPEP y AR y a los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos.

Expediente núm.: GR-191/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Julio Manuel Carrasco Jiménez. Paseo Andrés Segovia, núm. 17. Edf. Bahía II. La Herradura (Granada).

Infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.1; a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, del RGPEP y AR y a los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos.

Granada, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoada a don Rafael Muñoz Ortiz del expediente sancionador núm. SAN/ET-4/98-SE, por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido contra don Rafael Muñoz Ortiz, con DNI 28.228.043, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista la denuncia presentada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de Cons-

tantina el día 8 de marzo de 1998, con fecha 13 de abril del mismo año fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Rafael Muñoz Ortiz en el que le fue imputado que, durante la lidia del cuarto toro, realizó la suerte rebasando los dos círculos de la plaza, los cuales estaban perfectamente visibles.

Segundo. Notificado dicho acuerdo, el interesado realizó las alegaciones que estimó oportunas.

Tercero. El pasado 10 de diciembre se dictó la propuesta de resolución, sin que se hayan recibido alegaciones a la misma.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia se realizó por el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio y por el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

Segundo. Los hechos son constitutivos de una infracción del artículo 72.2 y 3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como falta grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Rafael Muñoz Ortiz con cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.) de multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de dicha Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Raúl Aranda Pérez del expediente sancionador núm. SAN/ET-30/98-SE, por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido contra don Raúl Aranda Pérez, con DNI 17.125.726 y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Visto el informe con propuesta de sanción elaborado por el Delegado Gubernativo y la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 19 de abril de 1998, el día 3 de junio del mismo año fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Raúl Aranda Pérez, banderillero de la cuadrilla de Pablo Hermoso de Mendoza, por empapar a la res con el capote, provocando el choque contra el burladero, sin que esta acción causara merma alguna en las facultades de la res corrida en quinto lugar.

Segundo. Con fecha 4 de noviembre se dictó la propuesta de resolución, sin que hasta la fecha se hayan recibido alegaciones a la misma.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia se realizó por el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

Segundo. Los hechos son constitutivos de una infracción del artículo 71.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como falta leve en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Raúl Aranda Pérez con diez mil pesetas (10.000 ptas.) de multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 dicha Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don Francisco Pérez Hernández del expediente sancionador núm. SAN/ET-60/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 30 de septiembre de 1998 contra don Francisco Pérez Hernández y sobre la base de los siguientes